

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO DE COBRO	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
19125	MARIA SILENIA GALVIS MARIA EDILSA FUENTES SUA	39711945 35415152	36-2020	Auto No. 371 del 21 de julio de 2022 “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 36-2020 adelantado en contra de las señoras MARIA SILENIA GALVIS identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 y MARIA EDILSA FUENTES SUA identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 19125 y se toman otras determinaciones”	103

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 643 del 26 de octubre de 2021 en Un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Abogado a Cargo: Johana Lucia Cabezas Charry



Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 371 DEL 21 DE JULIO DE 2022

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 36-2020 adelantado en contra de las señoras **MARIA SILENIA GALVIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 y **MARIA EDILSA FUENTES SUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 19125 y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 9 de Agosto de 2018 y Resolución Interna No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC 000067 de 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se declara la terminación de la licencia de explotación No. 19125 y se toman otras determinaciones", la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería mediante el Auto No. 0238 de 13 de marzo de 2020 libró mandamiento por los siguientes conceptos:

- CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$406.194) más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de inspección de campo al área del título minero

REGALIAS:

- Del I trimestre de 2007, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$4.407) más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- Del II trimestre de 2007, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$4.407) más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- Del III trimestre de 2007, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$4.407) más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de su pago. Del IV trimestre de 2007, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$4.407) más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de su pago.

Para la suma total de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$423.822) M/CTE, más los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se produzca su pago total.

2) Que mediante Auto No. 239 del 13 de marzo de 2020, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, con fundamento en el artículo 837 del Estatuto Tributario, decretó el embargo previo de un bien inmueble propiedad de la señora MARIA SILENIA GALVIS identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 identificados con la matrícula inmobiliaria No. 176-28009, sobre los cuales, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos registró debidamente las medidas cautelares en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 36-2020 adelantado en contra de las señoras **MARIA SILENIA GALVIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 y **MARIA EDILSA FUENTES SUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 19125 y se toman otras determinaciones"*

- 3) Que el mandamiento de pago fue notificado por aviso No. 56 publicado el 24 de septiembre de 2020 en la página web de la entidad, conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario.
- 4) Que transcurrido el término de quince días (15) hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no efectuó el pago de las obligaciones objeto de cobro, ni propuso excepciones contra el auto de mandamiento de pago, como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.
- 5) Que mediante **Resolución No. 109 del 11 de agosto de 2021** "se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 36-2020 de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** contra de las señoras **MARIA SILENIA GALVIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 y **MARIA EDILSA FUENTES SUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152, por las obligaciones derivadas de la Licencia de Explotación No. 19125".
- 6) Que mediante Auto No. 419 del 12 de agosto de 2021, se ordena el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-6418, ubicado en el Municipio de Tausa Cundinamarca, propiedad de la señora **MARIA EDILSA FUENTES SUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152.
- 7) Que por medio del correo electrónico adrspi87@hotmail.com la señora Maria Edilsa Fuentes Sua, adjunta el comprobante de pago No. 20220706090918 del 06 de julio de 2022, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$1.614.116) ML/CTE**, conforme a la liquidación practicada dentro del proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEUDA	
REGALIAS	\$ 17.628,00
INTERESES	\$ 31.427,00
VISITAS DE FISCALIZACIÓN	\$ 406.194,00
INTERESES	\$ 1.158.867,00
TOTAL	\$ 1.614.116,00

- 8) Que el mencionado comprobante de pago fue enviado al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para su contabilización en el estado de cuenta de la Licencia de Explotación No. 19125 según Radicado ANM No: 20221220489683 del 12 de julio de 2022
- 9) Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI se encuentran aplicados los pagos realizados, quedando en cero la obligación emanada de la Resolución No. VSC 000067 de 16 de febrero de 2015

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 36-2020 adelantado en contra de las señoras **MARIA SILENIA GALVIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 y **MARIA EDILSA FUENTES SUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 36-2020 y oficiar a las entidades correspondientes para tal fin.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 36-2020 adelantado en contra de las señoras MARIA SILENIA GALVIS identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 y MARIA EDILSA FUENTES SUA identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 19125 y se toman otras determinaciones"

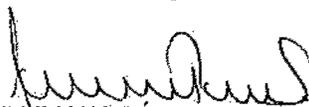
TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a las señoras **MARIA SILENIA GALVIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.711.945 y **MARIA EDILSA FUENTES SUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.415.152, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: REMITIR copia de la presente providencia al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 36-2020.

Dado en Bogotá, D.C. a los 21 de julio de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Lucia Cabezas Charry, Abogada Grupo Cobro Coactivo.
Revisó: Milena Moscoso Arevalo - Contadora

